

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48101

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. PCT/11-133166

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 7 de octubre de 2011 con el N° 11-133166-00000-0000, por la sociedad ALLERGAN, INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CÉLULAS ÚTILES PARA ENSAYOS DE ACTIVIDAD DEL SEROTIPO A DE LA TOXINA BOTULÍNICA BASADOS EN INMUNOENSAYOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/027242 del 12 de marzo de 2010.

SEGUNDO: Que a través de memorial de fecha 16 de julio de 2014 radicado con el N° 11-133166-00010-0000, el solicitante desistió de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención titulada “CÉLULAS ÚTILES PARA ENSAYOS DE ACTIVIDAD DEL SEROTIPO A DE LA TOXINA BOTULÍNICA BASADOS EN INMUNOENSAYOS”, que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:48101

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. PCT/11-133166

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad ALLERGAN, INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 05 Ago 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JERONIMO CASTILLO BONILLA, info@pcastillopineda.com

Elaboró: Juan Carlos Chaparro Velez
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia
Aprobó: José Luis Londoño Fernández